RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (…)

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: "Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: "Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución…" (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-11230-M-GD, de fecha 27 de octubre de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, solicita a la Máxima Autoridad, disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la REFORMA Nro. 40, para lo cual adjunta el INFORME TÈCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-040-2026, de fecha 27 de octubre del 2026, el mismo que establece:

"(…)
JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 40

ITEM 1

2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura Y Nacionalidades

SOLICITUD 1 A

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-2539-M-GD, de fecha 23 de octubre de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, mediante el cual solicita se sirva disponer la realización de una reforma de traspasos, con la finalidad de contar con la disponibilidad de recursos necesarios en la partida 7.5.01.07.03 denominada "Construcciones y Edificaciones /Cultura", garantizando así la disponibilidad de fondos necesaria para proceder con

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

el proceso denominado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y COMUNITARIO DE LA COMUNA JUAN MONTALVO DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN EL CENTRO TURÍSTICO YURAK PAKCHA, QUE GARANTICE CONDICIONES DIGNAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y COMODIDAD PARA LOS VISITANTES Y HABITANTES DE NACIONALIDAD KICHWA, según NUT: GADMCJS-2025-20522.

SOLICITUD 1 B

A través del Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-2379-M-GD, de fecha 05 de octubre de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, solicita sirva disponer la realización de una reforma presupuestaria, con la finalidad de contar con la disponibilidad de recursos necesarios para las horas Extraordinarias y Suplementarias, y se emita la Certificación Presupuestaria, según NUT: GADMCJS-2026-20805

SOLICITUD 1 C

Con virtud a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-2558-M-GD, de fecha 24 de octubre de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, en el cual manifiesta la necesidad de la realización de una reforma presupuestaria, mediante traspaso de $28.300,00 desde la partida Nro. 7.3.02.05.01.01 denominada "Espectáculos Culturales Y Sociales", a la partida Nro. 7.3.04.25 denominada "Instalación, Recaudación, Montaje De Exposiciones, Mantenimiento Y Reparación De Espacios Y Bienes", a fin de que se emita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, para el proceso denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS ORNAMENTALES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, PARA SU INSTALACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE EL EMBELLECIMIENTO DEL ORNATO Y LA ACTIVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y POSICIONAMIENTO DEL CANTÓN COMO DESTINO TURÍSTICO'", NUT: GADMCJS-2026-22402

ITEM 2

3.1.1 Subprograma 1.- Dirección de Gestión De Planificación

SOLICITUD 2

Mediante memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-6366-M-GD, de fecha 22 de octubre de 2026, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino - DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita se gestione la reforma presupuestaria correspondiente, a fin de contar con los recursos necesarios para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria, para dar continuidad al proceso de contratación denominado: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANO Y RURAL DEL GADMCJS, según NUT: GADMCJS-2026-18507.

ITEM 3

3.2.1 Subprograma 1.- D. Gestión Ambienta

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

SOLICITUD 3 A

A través del Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2026-2445-M-GD, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán - DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita una reforma presupuestaria por la suma de $ 3.760,00, a fin de completar la asignación necesaria y continuar con el trámite de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS E INSTALACIÓN PARA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO DE LIMPIEZA A PRESIÓN, según NUT: GADMCJS-2026-15034.

SOLICITUD 3 B

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2026-2385-M-GD, de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán - DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, solicita se emita la Certificación Presupuestaria, para el proceso denominado: ADQUISICIÓN REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS AGROFORESTALES, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LA COMUNIDAD GETSEMANÍ DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, según NUT: GADMCJS-2026-20605.

ITEM 4

3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas

SOLICITUD 4

Con atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-3055-M-GD, de fecha 26 de octubre de 2026, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual indica se motive la reforma presupuestaria orientada al pago de la Planilla de liquidación de la obra denominada: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS, EN LA COMUNIDAD LA PARKER, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", según NUT: GADMCJS-2025-23211.

ITEM 5

1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa
1.3.1 Subp.1 Seguridad Control Municipal
3.1.1 Subp 1.- D. Gestión De Planificación

SOLICITUD 5

Con atención a lo remitido mediante Memorando Nro. GADMCJS-CATH-2026-2112-M-GD, de fecha 26 de octubre de 2026, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez - COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, en el cual se encuentran los roles de pago del personal de LOSEP, concejales y código de trabajo, correspondiente al mes de octubre de 2026.

La Unidad de presupuesto procede a verificar el saldo insuficiente en partida presupuestaria N° 7.1.04.08, función 112, partida presupuestaria N° 7.1.04.01, función 131 y partida presupuestaria N° 5.1.04.08, función 311. Por lo que se procede a traspasar el monto requerido para cada una de las funciones que requieren el aumento, según NUT: GADMCJS-2026-22885

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 40, conforme el siguiente detalle:

ITEM	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRASPASOS	
				INCREMENTO	REDUCCIÓN
1	2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	7.5.0107.03	Construcciones y Edificaciones (Cultura)	3.282,00	
		7.3.02.05.0101	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		3.282,00
		5.105.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	10.000,00	
		7.3.02.05.0101	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		10.000,00
		7.3.04.25	Instalación, Recaudación, Montaje De Exposiciones, Mantenimiento Y Reparación De Espacios Y Bienes Culturales	28.300,00	
		7.3.02.05.0101	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		28.300,00
2	3.1.1 Subp 1.- D. Gestion De Planificacion	7.3.06.0102	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (Planificación)	1068,24	
		5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		1068,24
3	3.2.1 Subp 1.- D. Gestión Ambiental	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial.	3.760,00	
		7.3.08.05	Materiales De Aseo		3.760,00
		7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento Y Reparación)	1895,00	
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6.000,00	
		7.3.08.05	Materiales De Aseo		7.895,00
4	3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.5.0107.43	Construcción De aceras y bordillos La Parker	218,57	
		7.5.0105.02	Mejoramiento Infraestructura Vial En El Cantón, Asfaltados Y Otros		218,57
5	1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	630,00	
		5.1.03.04	Compensación Por Transporte		630,00
	1.3.1 Subp.1 Seguridad Control Municipal	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500,00	
		7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		500,00
	3.1.1 Subp 1.- D. Gestion De Planificacion	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	410,00	
		5.1.03.06	Alimentación		410,00
SUMAN				56.063,81	56.063,81

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma cuarenta al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30

ART. 7.- Anexo A: Determinación de Egresos No Financieros

CÓDIGO	DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL (USD)	REFORMAS (USD)	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD)	PRESUPUESTO DEVENGADO (USD)	PRESUPUESTO PAGADO (USD)
* (1)	**TOTAL EGRESOS INSTITUCIONALES (100%)**	25.216.801,90	28.429.688,50	53.646.490,40	12.546.555,58	12.291.089,47
56	(-) Egresos Financieros	766.477,29	205.856,00	972.333,29	329.239,09	329.239,09
87	(-) Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
96	(-) Amortización de la Deuda Pública	1.170.018,03	511.824,36	1.681.842,39	558.395,24	558.395,24
97	(-) Pasivo Circulante	0,00	496.765,52	496.765,52	0,00	0,00
98	(-) Obligaciones por ventas ...y por Convenios con Entidades del Sector Público No Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	(-) Otros Pasivos	10.000,00	7.350,50	17.350,50	7.350,50	7.350,50
* (2)	**TOTAL EXCLUSIONES LEGALES ART. 198.1**	1.946.495,32	1.221.796,38	3.168.291,70	894.984,83	894.984,83
(A)	**PRESUPUESTO COMPUTABLE (A = 1 - 2)**	23.270.306,58	27.207.892,12	50.478.198,70	11.651.570,75	11.396.104,64

FUENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO A: Resumen de la cédula prespuestaria de gastos del 1 de junio 2026 hasta al 20 de octubre 2026. Nivel 2

ART. 8.- ANEXO B: DETALLE DEL GASTO COMPUTABLE

CÓDIGO	DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL (USD)	REFORMAS (USD)	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD)	PRESUPUESTO DEVENGADO AL 20 DE OCT. 2026 (USD)	PRESUPUESTO PAGADO AL 20 DE OCT. 2026 (USD)
73	**Bienes y Servicios para Inversión**	**3.609.890,26**	**5.774.239,47**	**9.384.129,73**	**2.225.624,41**	**2.110.436,81**
73.01	Servicios Básicos	74.200,00	62.900,00	**137.100,00**	47.415,00	47.415,00
73.02		1.153.674,69	1.015.438,28	2.169.112,97	830.718,88	812.870,55
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	477.201,64	-179.619,84	297.581,80	32.867,67	32.867,67
73.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.02.48	Eventos Oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	100,00	-100,00	0,00	0,00	0,00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	21.145,57	-9.964,69	11.180,88	2.714,31	2.714,31
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	387.125,70	685.941,99	1.073.067,69	207.517,90	187.049,21
73.05	Arrendamientos de Bienes	311.425,00	156.601,32	468.026,32	139.521,85	148.804,75
73.06	Contratación Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	460.700,00	1.367.141,45	1.827.841,45	216.413,10	165.944,85
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.159.719,30	2.449.891,80	3.609.611,10	761.184,57	725.499,34
73.10	Pertrechos para la defensa y seguridad pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.11	Convenios de adhesión para la adquisición de medicamentos de consulta externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.14	Bienes Muebles no depreciables	35.900,00	42.289,32	78.189,32	20.138,80	20.138,80
73.15	Bienes Biológicos no depreciables	6.000,00	4.000,00	10.000,00	0,00	0,00
73.16	Fondos de reposición de inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75	**Obras Públicas**	5.751.733,64	19.876.318,66	25.628.052,30	4.195.095,03	4.098.803,38
77	**Otros egresos de inversión**	208.100,00	-4.737,00	203.363,00	168.278,63	168.448,68
84	**Bienes de Larga Duración**	452.468,53	1.049.664,22	1.502.132,75	481.821,06	480.289,32
88	**Transferencias o Donaciones de capital**	-	1.397.069,38	1.397.069,38	177.972,00	177.972,00
TOTAL (B)	**TOTAL GASTO COMPUTABLE DE INVERSIÓN (73+75+77+84+88)**	10.022.192,43	28.092.554,73	38.114.747,16	7.248.791,13	7.035.950,19

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

ART. 9.- ANEXO C: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
FASE PRESUPUESTARIA	VALOR B - NUMERADOR	VALOR A - DENOMINADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO AL 20 DE OCTUBRE DEL 2026	UMBRAL LEGAL APLICABLE	ESTADO
Asignación Inicial	10.022.192,43	23.270.306,58	43,07%	0,65	NO CUMPLE
Codificado	38.076.598,94	50.478.198,70	75,43%	0,65	CUMPLE
Devengado	7.249.035,13	11.651.570,75	62,22%	0,65	NO CUMPLE
Pagado	7.036.194,19	11.396.104,64	61,74%	0,65	NO CUMPLE
FUENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO C: Resultados de los Anexos A y B					

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de junio al 20 de octubre de 2026; el indicador de cumplimiento es 62.22% frente al umbral legal de 65%; el gasto computable de inversión ($7'249.035,13) representa ese porcentaje de los egresos no financieros ($11'651.570,75). La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - **REFORMAR** el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-040-2026,** de fecha 27 de octubre del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma N° 40

ITEM	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRASPASOS	
				INCREMENTO	REDUCCIÓN
1	**1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa**	7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	630,00	
		5.1.03.04	Compensación Por Transporte		630,00

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

2	**1.3.1 Subp.1 Seguridad Control Municipal**	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500,00	
		7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		500,00
3	**2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona**	7.5.01.07.03	Construcciones y Edificaciones (Cultura)	3.282,00	
		7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		3.282,00
		5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	10.000,00	
		7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		10.000,00
		7.3.04.25	Instalación, Recaudación, Montaje De Exposiciones, Mantenimiento Y Reparación De Espacios Y Bienes Culturales	28.300,00	
		7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		28.300,00
4	**3.1.1 Subp 1.- D. Gestion De Planificacion**	7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (Planificación)	1.068,24	
		5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		1.068,24
		5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	410,00	
		5.1.03.06	Alimentación		410,00
5	**3.2.1 Subp 1.- D. Gestión Ambiental**	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	3.760,00	
		7.3.08.05	Materiales De Aseo		3.760,00
		7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento Y Reparación)	1.895,00	
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6.000,00	
		7.3.08.05	Materiales De Aseo		7.895,00

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

6	**3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas**	7.5.01.07.43	Construcción De aceras y bordillos La Parker	218,57	
		7.5.01.05.02	Mejoramiento Infraestructura Vial En El Cantón, Asfaltados Y Otros		218,57
SUMAN				**56.063,81**	**56.063,81**

ARTÍCULO DOS. - **DISPONER** a Compras Públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO TRES. - **DISPONER** se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, el 28 de octubre del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
Elaborado por: Ing. Belén Espejo
Referencias: GADMCJS-2026-22999

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA